

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20230002506755	Fecha de emisión:	13-10-2023	Fecha de aceptación: 16-10-2023
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	KORUMASEG CIA LTDA.	RUC: 1792400589001
Nombre del representante legal:	GUAMAN SANTAMARIA WILMER EFRAIN			
Correo electrónico el representante legal:	operaciones@korumaseg.com	Correo electrónico de la empresa:	operaciones@korumaseg.com	
Teléfono:	022620425 0994794924			
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	26923379	Código de la Entidad Financiera: 210335
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DE GUAYAQUIL	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	RUC:	1760003410001	Teléfono: 000000000
Persona que autoriza:	MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS	Cargo:	ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO	Correo electrónico: diana.balzeca@quito.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JUAN RAMON YEPEZ BORJA	Correo electrónico: juan.yepez@quito.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	24 horas 10 horas		
	Responsable de recepción de mercadería:	DIANA BALZECA		
Observación:	El servicio de seguridad y vigilancia privada para la protección de los bienes, instalaciones y personal administrativo de la Administración Zonal "Eugenio Espejo" y sus dependencias será de 6 meses. - Preservar la seguridad física de las instalaciones, equipos, maquinaria, vehículos y materiales de propiedad de la Administración. - Controlar el ingreso de personas particulares a cualquiera de las dependencias y exigir su identificación. Supervisar el ingreso y salida de materiales y equipos de las dependencias de la Administración, tanto en horas laborables como fuera de ellas, incluye el chequeo de bolsos y maletas de los funcionarios y de personas particulares. - Controlar y registrar la entrada, permanencia y salida de los vehículos de la Administración de los estacionamientos ubicados en las instalaciones, en horas laborales y no laborales, previo registro de kilometraje marcado. Estos informes deberán ser entregados por el vigilante al Jefe de la Unidad de Transporte o Responsable. - Vigilar y controlar el orden en la entrada y salida de las instalaciones, de personas ajenas a la Institución, a fin de prevenir robos, secuestros, vandalismos, etc., que afecten a la integridad de las personas y al patrimonio de la Administración. - Permitir el ingreso a las instalaciones, fuera de horas y días laborables, fines de semana y feriados, únicamente a los empleados y funcionarios que cuenten con la			

Autorización escrita. - Los vigilantes no deben realizar actividades ajenas a su función de seguridad. - Los vigilantes no deben circular por aéreas restringidas, claramente definidas por la Administración y por las Normas de Seguridad Industrial. Nota: es importante señalar que la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo a través del administrador de la orden de compra, por necesidad institucional podrá cambiar la ubicación de los puntos lo que será notificado a la empresa proveedora del servicio con 48 horas de antelación. CAMARAS IP Instalación de 14 cámaras IP, de acuerdo al siguiente detalle: Una (1) cámara IP, en el parqueadero del Edificio de la Administración "Eugenio Espejo" Una (1) cámara IP, en el parqueadero del pasaje Monaco y calle Japon que pertenece a la Administración "Eugenio Espejo" Dos (2) cámaras IP, en atención al cliente Una (1) cámara IP en el pasillo que sale al parqueadero del Edificio de la Administración "Eugenio Espejo" Una (1) cámara IP en el pasillo de Gestión Participativa, Recursos Humanos y Obras Públicas del Edificio de la Administración "Eugenio Espejo" Una (1) cámara IP en el pasillo del Despacho del Edificio de la Administración "Eugenio Espejo" Una (1) cámara IP en el exterior del Edificio de la Administración (puerta principal vista al boulevard de la Av. Amazonas) Una (1) cámara IP en la Delegación Puéllaro (Manuel Silva y 24 de mayo). Una (1) cámara IP en la Casa Somos Bellavista (Bellavista, Josu Carbo N-33-22 y Flores Jijón). Una (1) cámara IP en la Casa Somos Guayllabamaba, (Guayllabamba, Av. Simón Bolívar 1012 y 10 de Agosto). Una (1) cámara IP en la Casa Somos Cocotog (Cocotog, Mario Simbaña y García Moreno). Dos (2) cámaras IP en la Bodega de parques y jardines (calle Corea y Juan Gonzales). La ejecución de la orden empieza a partir del 3 de noviembre de 2023 desde la 6 am Los oferentes deberá cumplir con todo lo establecido en los Termino de Referencia

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JUAN RAMON YEPEZ BORJA

Persona que autoriza

Nombre: MGS. MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

Máxima Autoridad

Nombre: CHRISTIAN PABEL MUÑOZ LOPEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
-----	-------------	------	-------------	-----------	------------	--------------	----------	-----------------

852500021	<p>Punto de Servicio Institucional de 24 Horas de Lunes a Domingo permanente Mensual con Arma</p> <p>MARCA: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP. - EQUIPAMIENTO: *Porta arma. *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) * Calzado adecuado para prestar el servicio - JORNADA: Diurna y Nocturna - ARMAMENTO: *Arma de fuego o Arma de fogueo o Arma neumática, (Según requerimiento de la entidad contratante registrada en el Orden de Compra en el campo de observaciones). *Autorización de tenencia vigente, permisos individuales de armas vigentes, certificados provisionales emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - CAPACITACIÓN: Este servicio no requiere del aprendizaje y manejo de arma conforme lo establece el Art. 23 del Acuerdo Ministerial 0195 de 25 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 146 de 19 de febrero de 2020. - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO - CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas. - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión 	13 (11 Meses)	3.017,0695	0,0000	431.440,9405	12,0000	483.213,8534	530208
8525000614	<p>Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno Mensual sin arma</p> <p>MARCA: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - EQUIPAMIENTO: *Cinturón. *Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones -ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) *Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902 y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos *Linterna *Impermeable *Tolete (PR24) *Detector de Metales (En caso de requerirlo) *Calzado adecuado para prestar el servicio. - ARMAMENTO: *Autorización de tenencia vigente emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - CAPACITACIÓN: Capacitación nivel I y recentrenamiento con certificado vigente De conformidad con el Acuerdo Ministerial 195 Art. 23 - JORNADA: Diurna - OBLIGACIONES DEL PATRONO: *Presentar cada mes pago de aportes al IESS *Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. *Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. - FACTOR HOMBRE: 1 guardias - MATERIALES: *Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro anotaciones, esferográficos, regla, etc. *Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos - TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado - UNIFORMES: *Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. *El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, 	1 (11 Meses)	899,9682	0,0000	9.899,6499	12,0000	11.087,6079	530208

ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. *El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. *Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.

- FABRICANTE: PROVEEDOR DEL SERVICIO
- CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.

Subtotal	441.340,5904
Impuesto al valor agregado (12%)	52.960,8708
Total	494.301,4612

Número de Items	14
Flete	0,0000
Total de la Orden	494.301,4612

Fecha de Impresión: martes, 17 de octubre de 2023, 17:00:38